

Centro de Permisos
2263 Avenida Santa Clara. Sala 190, Alameda, CA 94501
Horas: 7:30 a.m.-3:30 p.m., M-Th
www.alamedaca.gov/permits
PWpermits@alamedaca.gov

Junio de 2020

Los parques constituyen una solución económica para aumentar el espacio público abierto y permitir que el público en general se sienta y disfrute de la zona donde las aceras existentes impedirían dicha ocupación. Los parques están pensados como una mejora estética del paisaje general de la calle y para proporcionar servicios como extensiones de aceras, asientos, plantación y estacionamientos para bicicletas. Si bien los parques son de construcción privada, financiados y mantenidos por una empresa patrocinadora, están abiertos al público fuera del horario comercial.

Modificaciones por COVID-19: En marzo de 2020 el Departamento de Salud del Condado de Alameda ordenó a los residentes del condado a refugiarse en el lugar e implementar el distanciamiento social para reducir la tasa de transmisión de la Nueva Enfermedad de Coronavirus. En un esfuerzo por promover la reapertura y la supervivencia de muchos negocios locales durante estos tiempos extraordinarios, la Ciudad de Alameda ha modificado los requisitos y racionalizado el proceso de revisión y aprobación de los parques que fue aprobado por la Junta de Planificación de la Ciudad el 22 de julio de 2013. Estos cambios se examinarán y posiblemente se modificarán más o se anularán en respuesta a los cambios en las exigencias de distanciamiento social.

Los parques pueden servir como áreas de comedor al aire libre, incluyendo el servicio de cualquier alimento o bebida (incluyendo alcohol, si está permitido), áreas de espera para los clientes y/o áreas para la exhibición de mercancía, mientras que los requisitos de distanciamiento social limitan el número de clientes que pueden ser permitidos dentro del espacio comercial adyacente.

UBICACIÓN Y DIMENSIONES DEL PARQUE:

1. Los parques están destinados a zonas comerciales y no se permitirán en zonas residenciales.
2. Los parques se limitan a la fachada del negocio patrocinador, a menos que la Oficina de Permisos, el Distrito Comercial (si corresponde) y el negocio adyacente afectado permitan una fachada adicional.
3. Los parques no se extenderán más allá:
 - a. A seis (6) pies de la línea de la acera donde hay un estacionamiento paralelo
 - b. A quince (15) pies de la línea de la acera donde hay un estacionamiento diagonal
 - c. Cantidades adicionales permitidas, si la Ciudad implementa reducciones temporales de carriles
4. Los parques pueden extenderse hacia el edificio, siempre y cuando se mantengan 8 pies de acera despejada en todo momento.
5. Los parques están limitados por las marcas existentes en los bordillos de las aceras como sigue:
 - a. No se permitirán parques en las zonas rojas y azules.
 - b. Los parques pueden sustituir a las zonas amarillas o a los estacionamientos para motocicletas si hay lugares adyacentes apropiados para que estas zonas se reubiquen, y el solicitante está dispuesto a pagar cuotas adicionales por la reubicación de estas zonas.

- c. Los parques pueden ser permitidos en las zonas blancas y verdes si la empresa que originalmente solicitó las zonas blancas y/o verdes está de acuerdo en reutilizar esa área de la acera para usarla como un Parque.
6. No se permitirá que los parques bloqueen o cubran las bocas de incendio, las bocas de inspección o las tapas de las cajas subterráneas de servicios.

DISEÑO DE UN PARQUE:

1. Los parques deberán exhibir carteles que indiquen que todos los asientos están abiertos al público en horas no laborables. Los signos incluirán el nombre del patrocinador del negocio en la esquina inferior izquierda.
2. Los parques se protegerán del tráfico paralelo en sentido contrario mediante aparcamiento paralelo, salida de bombilla de la acera, bolardo sustancial u otra característica similar.
3. Los parques impedirán adecuadamente que los clientes y el público entren inadvertidamente en el camino de los vehículos (por ejemplo, durante un viaje y una caída), y evitarán que los vehículos que pasan entren en el parques. En las situaciones en que la ciudad haya desplazado el carril de estacionamiento, permitiendo que haya parques entre el bordillo y el nuevo carril de estacionamiento, se podrán permitir barreras menos resistentes para separar el parque del carril de estacionamiento. Las barreras de separación pueden incluir cinta reflectante, postes de golpe suave, topes de ruedas, macetas, barandillas, cables o rieles de K-Rail llenos de agua, según sea necesario. Las barreras serán visualmente permeables por encima de los 3 pies. Si se utilizan cables, el espacio vertical entre los cables no excederá de 6 pulgadas.
4. Los parques no obstruirán la línea del canalón de tal manera que impida el libre flujo del agua de tormenta.
5. Las superficies de la cubierta y la rampa del parque deberán cumplir con la accesibilidad de la ADA, incluyendo pero no limitándose a una superficie firme, estable y antideslizante; una pendiente no mayor del 2% medida en cualquier dirección (excepto en las pendientes de las rampas); espacios entre las tablas no mayores de 1/4"; sin cambios de elevación no biselados mayores de 1/4"; y sin objetos salientes que sean difíciles de detectar para alguien con discapacidades visuales.
6. Las exhibiciones de venta en los parques serán retiradas y almacenadas en el interior, fuera de las horas de trabajo.
7. Los asientos y el mobiliario de comedor utilizados en el funcionamiento del parque estarán permanentemente fijados al mismo de una manera aceptable para la ciudad, o se retirarán y se almacenarán en el interior, fuera de las horas de trabajo. Los muebles y accesorios permitidos incluyen mesas, asientos, cubos de basura, paraguas (con una base de al menos 60 libras), macetas, letreros de tableros tipo sándwich, iluminación, calefacción y exhibiciones de venta al público.
8. Se proveerá y mantendrá un almacén cubierto para la basura y los desechos.
9. Se proporcionará iluminación, si se prevé su uso después del anochecer.
10. Estos artículos no están permitidos en los parques: preparación de alimentos, preajuste de mesas, música al aire libre y/o altavoces, toldos, persianas verticales, rompevientos y puertas, para evitar su uso fuera de horario.
11. Todos los elementos de los mencionados parques serán construidos y/o instalados para cumplir con las provisiones, reglas, regulaciones y guías aplicables del Código Municipal de la Ciudad de Alameda, el Acta de Americanos con Discapacidades (ADA) y las Guías de Accesibilidad del Acta de Americanos con Discapacidades (ADAAG), y los Planes y Especificaciones Estándar de la Ciudad de Alameda.

REQUISITOS DE APLICACIÓN DE LA OCUPACIÓN:

Las solicitudes de permiso revocable de ocupación incluirán los siguientes anexos:

1. Un acuerdo firmado de Indemnización y un Fuerte Convenio de Exoneración para defender, indemnizar, salvaguardar y liberar de toda responsabilidad a la Ciudad, sus funcionarios, agentes o empleados, de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios que resulten de cualquiera y todas las operaciones bajo el permiso, en un formulario aprobado por el Fiscal de la Ciudad.
2. Un Certificado de Seguro de Responsabilidad Civil General - mínimo de 1.000.000 de dólares por/ocurrencia/ 2 millones de dólares por/agregado, con cobertura de responsabilidad civil por licor cuando sea aplicable. La cobertura y los límites del seguro serán 1) la cobertura mínima y los límites especificados en el presente acuerdo, o 2) la cobertura más amplia y los límites máximos de la cobertura llevada a cabo por el mismo, o disponible para el asegurado nombrado, cualquiera que sea mayor.
3. Un Certificado de Seguro de Compensación de Trabajadores - como lo requiere la ley de California.
4. Una Póliza de Endoso de Asegurado Adicional que nombra a la "Ciudad de Alameda, su Consejo, Funcionarios, Empleados, Voluntarios, Junta y Comisiones" como asegurados adicionales, e incluye el número de póliza y el tipo de cobertura.
5. Un plano acotado del sitio que muestre la huella/línea exterior del parque propuesto, los límites de la fachada comercial del solicitante, los límites de la propiedad, el ancho de la acera existente, los puestos de estacionamiento/alineación existentes, las marcas de la acera y todo el mobiliario y las obstrucciones de la acera existentes a menos de 15 pies del sitio propuesto, incluidos los hidrantes de incendio, los hidrantes de pared, las cajas de servicios públicos, las bocas de inspección, los postes de servicios públicos, los parquímetros, los quioscos de estacionamiento y los árboles de la calle. Puede utilizarse una fotografía aérea (por ejemplo, Google Maps), siempre que la información requerida esté bien etiquetada y sea clara.
6. Un plano dimensional que muestra los elementos que se propone colocar en el parque, incluyendo barricadas de tráfico, mesas, sillas, bancos, sembradoras, jardinería, estacionamiento de bicicletas, expositores de venta al público, cubos de basura, paraguas, iluminación, calefacción y señalización. En el caso de los elementos permanentes, indique el método de fijación.
7. Las fotos del lugar, de las barreras y mobiliario propuestos son opcionales pero útiles al revisar el permiso
8. Un acuerdo de mantenimiento firmado en el que se establezca que el solicitante mantendrá el parque libre de escombros y suciedad, conservará todas las plantas en buen estado de salud, mantendrá diariamente la superficie del parque, enjuagará la zona situada debajo del parque al menos una vez por semana, y ofrecerá servicios de eliminación de plagas debajo de la plataforma del parque cuando sea necesario.
9. Detalles de mantenimiento, incluidos los paneles de acceso y la forma en que se proporcionará el drenaje sin obstáculos a lo largo de la cuneta existente, entidad y/o persona(s) responsable(s) del mantenimiento continuo del parque, incluida la recogida diaria de la basura y el enjuagado semanal de la zona debajo del parque.
10. Plan de Control de Tráfico y Peatonal, para la interrupción temporal del tráfico durante la construcción del parque.